Dirección de Análisis de Accidentes e Incidentes de Aviación

OACI, Junio de 2013

Antecedentes

- A través de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** el **Poder Legislativo** emana y aprueba leyes, de la cual se genera el

- Artículo 133. Que indica: *"que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión"*

Organigrama Institucional

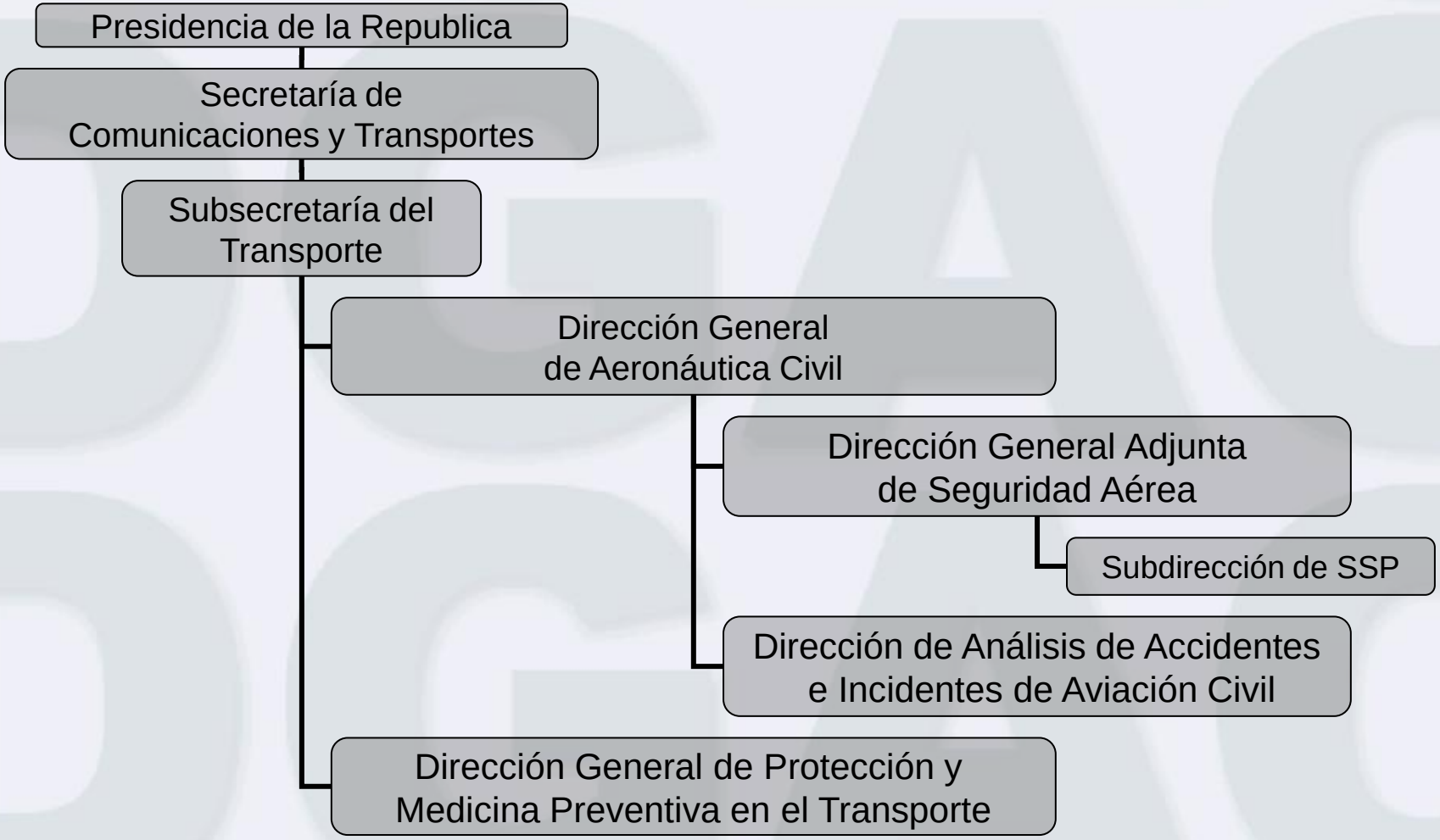

Jerarquía de la normatividad

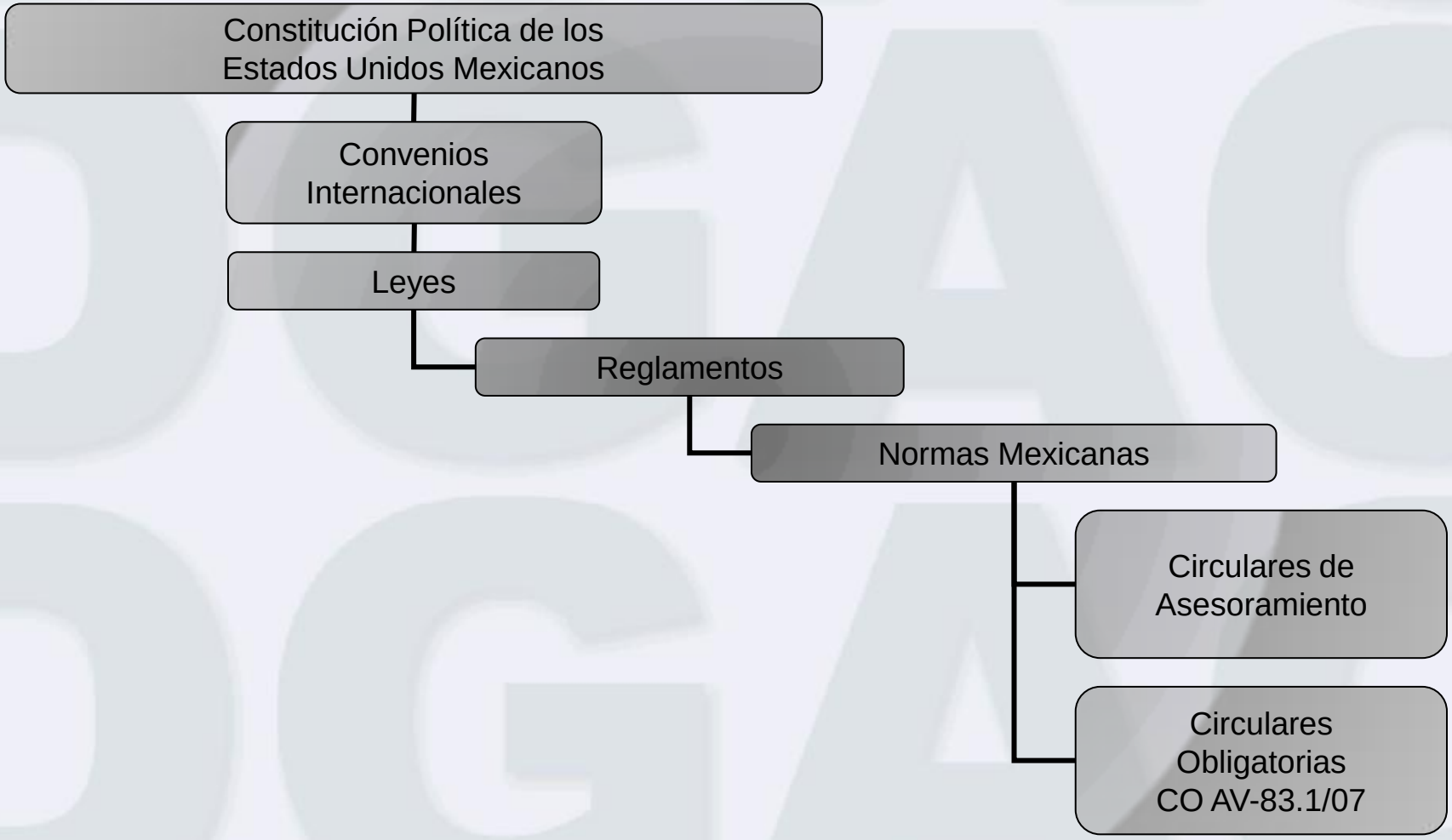

La Dirección General de Aeronáutica Civil se rige bajo **La ley de Aviación Civil** y el **Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Normas y Circulares** para informar de los derechos y obligaciones a los involucrados en el medio aeronáutico.

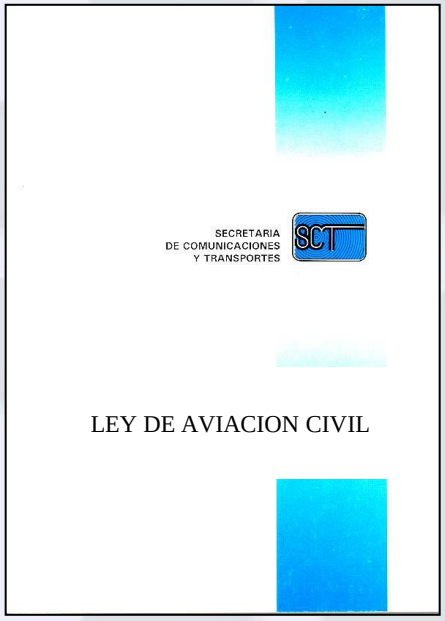

Artículo 185

La Secretaría debe integrar una **Comisión,** formada por expertos técnicos en la materia, investigadores y dictaminadores de accidentes aéreos, para que efectúen la investigación de accidentes de aeronaves civiles ocurridos en el espacio aéreo bajo la jurisdicción mexicana.

Continuación Artículo 185 del RLAC

La Secretaría debe determinar los procedimientos para la investigación de accidentes e incidentes aéreos en las normas oficiales mexicanas correspondientes

La **Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Aéreos** tiene como objeto identificar la causa probable del accidente, elaborar y presentar los informes preliminar y final a la Secretaría y hacer recomendaciones de carácter preventivo a todo concesionario, permisionario, operador aéreo y al personal técnico aeronáutico.

CIDAA

Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes de Aviación

Atribuciones

- La Secretaria, por conducto de la Comisión investigadora y Dictaminadora de Accidentes Aéreos será la única encargada de realizar las investigaciones para determinar las **causas probables** de los accidentes o incidentes ocurridos a aeronaves civiles

- Tendrá **independencia** para realizar la investigación y autoridad absoluta al llevarla a cabo.

- Permitirá la participación en la investigación de otros organismos gubernamentales, si fuese necesario. Sin embargo, estos organismos no participaran en la determinación de las causas probables del accidente o incidente.

- Las **recomendaciones** de prevención emanadas de la investigación de los incidentes, incidentes graves y accidentes serán publicadas por medio de un boletín informativo en el sitio de Internet de la Secretaria

Conformación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Aéreos

La Comisión estará integrada por:

- Un **Presidente**
- Un **investigador a cargo**
- Un **coordinador** para cada uno de los Grupos de trabajo
- **Grupo de investigadores**

Conformación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Aéreos

Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes de Aviación

- Apoyo Nacional
- Apoyo Internacional

Conformación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Aéreos

Conformación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Aéreos

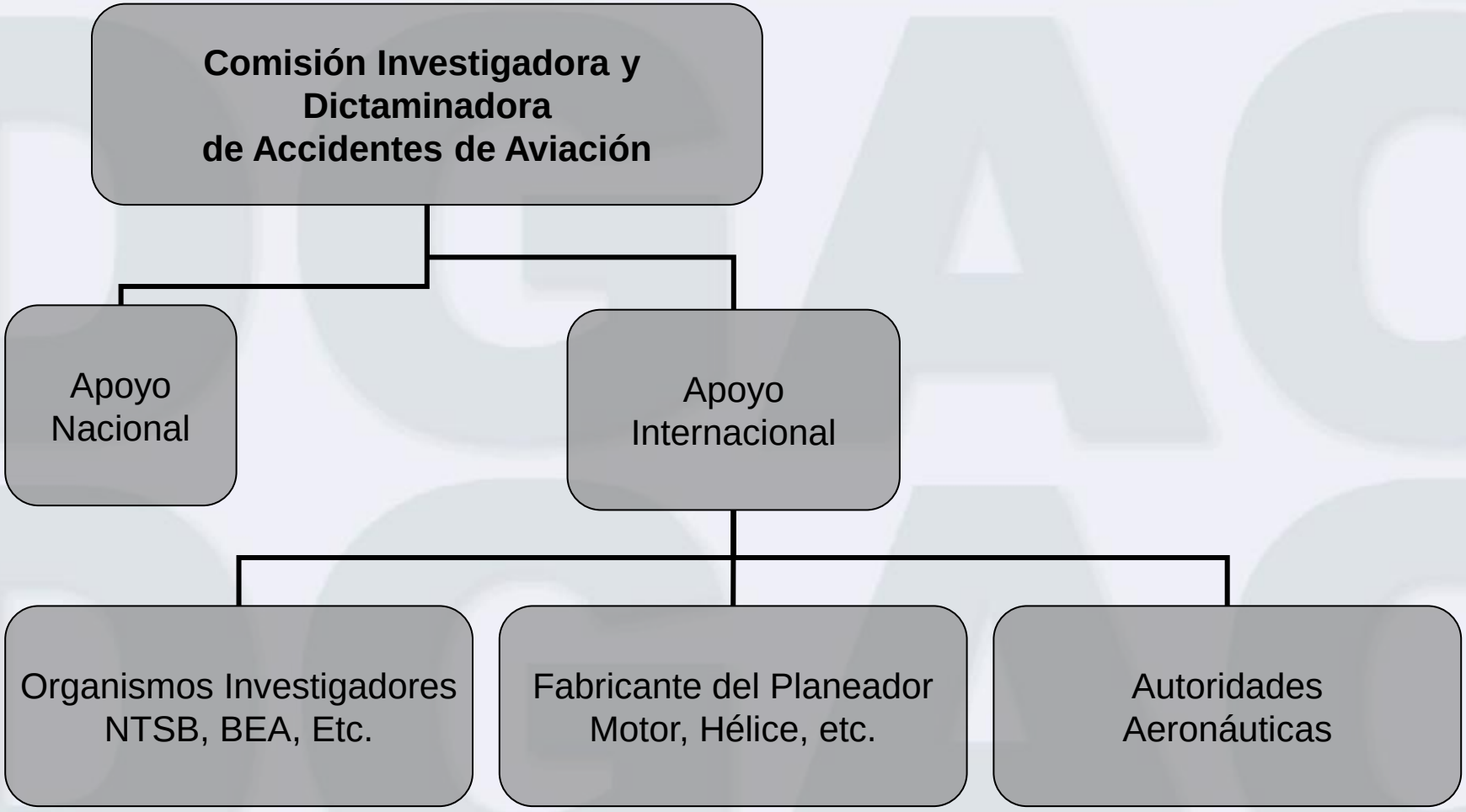

Conformación de los Grupos de Trabajo

Conformación de los grupos de trabajo

La conformación se realiza de acuerdo con la magnitud del accidente

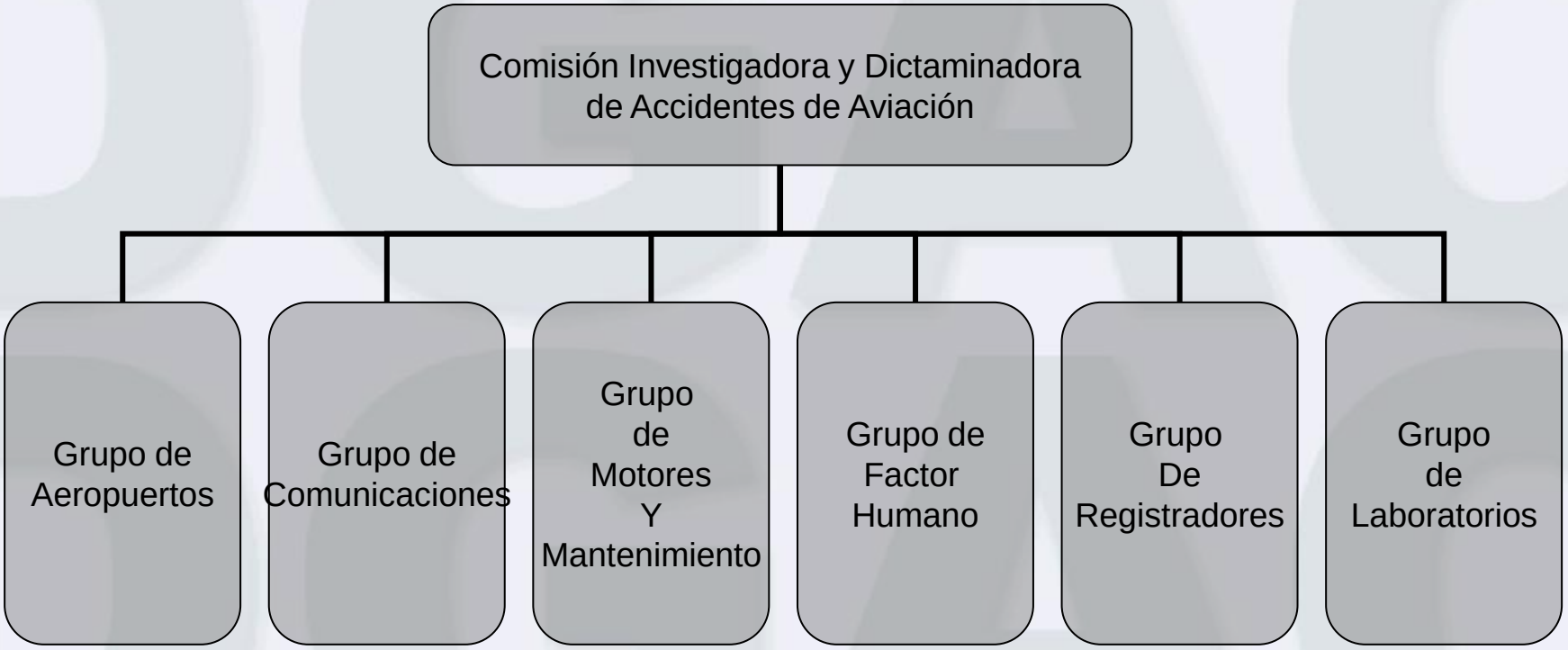

Conformación de los Subgrupos de trabajo

Conformación de los subgrupos de trabajo

Se integran subgrupos de trabajo, donde la coordinación quedara a cargo de la Dirección de Análisis de Accidentes e Incidentes de Aviación, la cual contara con la intervención de las siguientes Direcciones y las empresas o entidades federativas gubernamentales que se requieran

Conformación de los subgrupos de trabajo

Subgrupo de trabajo de Incidentes graves

- Acercamientos o cruces en vuelo
- Despegues interrumpidos
- Incursiones
- Aterrizajes fallidos
- AVIS (paro de motor, fuga hidráulica, rotura de parabrisas, incendio, etc.)

Procedimiento de la Investigación

Procedimiento desde la ocurrencia del suceso hasta la emisión del Dictamen

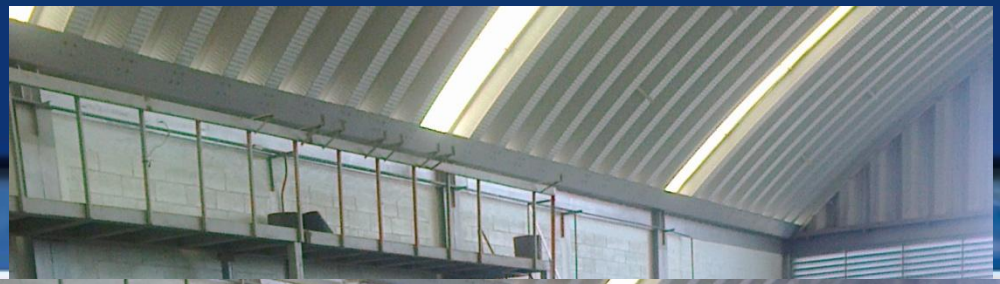

DUKANE
ACOUSTIC BEACON
MODEL DK100
DUKANE CORPORATION
ST. CHARLES, IL

INTELLEXTGF 17/01/2013
Camara16
13:57:10.08

RIZLA+
SUZUKI

21/05/2013 13:18

Avioneta golpea cherokee en Sanalona- Plain hits Cherokee at Sanalona
00:21

Avionetaso sanalona arrancones
00:35

Lugar sellecionado para emergencia
N
Sanalona
Image © 2013 DigitalGlobe
© 2013 INEGI
© 2013 Google
Google earth
Fecha de las imágenes: 5/27/2011 24°48'10.59" N 107°07'50.34" O elev. 123 m alt. ojo 3.70 km